

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 1 de 12

INFORME DE INCUMPLIMIENTO – OC. 123778

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que se convoque a audiencia pública de incumplimiento de la que trata el artículo 86 de la citada norma, en mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 123778 del 23 de enero de 2024, presenté el informe de incumplimiento orientado a:

- a. Declarar la caducidad del contrato (condiciones del artículo 18 de la Ley 80 de 1993) _____
- b. Multar al contratista (condiciones del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007) _
- c. Declarar el incumplimiento parcial o total del contrato X

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato:	ORDEN DE COMPRA		
Número:	123778	Fecha:	23/01/2024
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE PARA LA AERONAUTICA CIVIL A NIVEL NACIONAL EN SUS SEDES NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y AEROPUERTOS REGIÓN 7.			
Contratista:	UNION TEMPORAL GRUPO ADIN NIT. 901.468.830		
Supervisor:	NANCY VALBUENA RAMOS Directora Regional Centro Sur		
Valor inicial del contrato:	\$1.841.408.688,75 INCLUIDO IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Hasta el 9 de febrero de 2024		
Fecha de inicio del contrato:	9 de febrero de 2024	Fecha de terminación del contrato:	31 de agosto de 2024

PRÓRROGAS

Número de Prórroga	Plazo
1.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	

ADICIONES

Número de Adición	Valor (\$)
1.	
Valor total del contrato:	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 2 de 12

SUSPENSIONES		
Número del Acta de Suspensión	Tiempo	
No se han realizado modificaciones en este sentido	0	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	No se han realizado modificaciones en este sentido	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	Cláusula No.	Descripción
	N/A	
CESIONES		
Cedente	Cesionario	
No se han suscrito autorizaciones de cesión	0	
SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	Acto Administrativo	(Clase de Sanción)
No se han impuesto sanciones	0	0
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO		
Clase de Garantía:	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	
Número de Garantía:	875-47- 994000011401	
Fecha de Expedición de la Garantía.	7/02/2024	Fecha de Aprobación de la garantía 7/02/2024
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Equipos	
Porcentaje:	20% 15% 10%	
Clase de Garantía:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
Número de Garantía:	875-74- 994000021092	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 3 de 12

Fecha de Expedición de la Garantía.	7/02/2024	Fecha de Aprobación de la garantía	7/02/2024
Descripción del Amparo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Porcentaje:	200 SMLMV		
Vigencia	23/01/2024 AL 31/08/2024		
IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS			
Nombre	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
Nit	860.524.654-6		
Fecha de Aprobación de la garantía	7/02/2024		
Dirección de notificación	Calle 100 No. 9A-45 Piso 12		
PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS			
Hechos:			
<p>Se firmo acta de inicio el 09 de febrero de 2024, sin embargo, el proveedor inicio la prestación del servicio el 13 de febrero de 2024, como consta en los contratos suscritos entre el empleador y los trabajadores (operarios de aseo y cafetería)</p> <p>A partir de ese momento, iniciaron con el incumplimiento en todas sus obligaciones como se detalla a continuación:</p> <p>De conformidad con los hechos descritos se procederá a enunciar cada una de las obligaciones incumplidas por cada hecho:</p> <p>Cláusula 7 “obligaciones de los proveedores”, las siguientes:</p>			
<p>7.38. Responder en cuatro días hábiles los requerimientos que se le realicen.</p> <p>Al contratista se le han enviado alrededor de siete (7) requerimientos mediante correos electrónicos en los cuales se le ha solicitado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos dominicales, afiliaciones a salud, caja de compensación y demás, entrega de dotaciones y EPP a los operarios y la entrega de insumos a la Regional, desde el 22 de febrero de 2024 sin que a la fecha se tenga respuesta. (se adjuntan los correos electrónicos)</p>			
<p>7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.</p>			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 4 de 12

El contratista por tener más de tres sedes adjudicadas cuenta con un término de doce (12) hábiles para entregar los bienes a partir de la colocación de la Orden de Compra, es decir, a partir del 7 de febrero y hasta el 21 de febrero, obligación que a la fecha no se ha cumplido en ningún aeropuerto, para lo

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 5 de 12

cual se aportan las certificaciones expedidas por lo Gerentes Aeroportuarias en las cuales se manifiesta que no se entregaron los bienes o insumos. (21 días hábiles de mora).

A la fecha, el contratista no ha entregado ningún insumo relacionado en el formato de cotización (detalles de bienes de aseo y cafetería) y en la orden de compra, documentos que se adjuntan con el presente.

Tampoco han suministrado la maquinaria solicitada, relacionada en el formato de cotización (detalles de bienes de aseo y cafetería), la maquinaria que se encuentra pendiente de entrega es:

En el Aeropuerto de Ibagué no han entregado sopladora.

En el Aeropuerto de Neiva, no han entregado sopladora

En el Aeropuerto de Florencia, no han entregado sopladora y guadaña

En el Aeropuerto de villa garzón, no han entregado guadaña y brilladora

En el Aeropuerto de San Vicente de Caguán, no han entregado guadaña y sopladora

En el Aeropuerto de Flandes, no han entregado Guadaña y brilladora

En el Aeropuerto de Chaparral, no han entregado Guadaña y brilladora

En el Aeropuerto de Pitalito, no han entregado Sopladora

Igualmente es importante mencionar que la maquinaria con la que están trabajando los Aeropuertos Adscritos a la Regional Centro Sur, es la maquinaria que permanece en el aeropuerto, la cual fue entregada en la pasada orden de compra No. 112850.

Como soporte de lo mencionado, se adjunta las certificaciones de prestación de servicio expedida por cada Gerente Aeroportuario.

7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normatividad aplicable en la materia.

Todo trabajador que suscriba un contrato de trabajo como es el caso, tiene derecho a recibir: Salario, prestaciones sociales, vacaciones, auxilio de transporte, seguridad social integral (Salud, pensión y ARL), afiliación a caja de compensación etc, desde lo que ha transcurrido en la ejecución de la Orden de Compra la mayoría de los operarios, si no son todos, a la fecha no han recibido algunos de estos derechos y contraprestaciones. (Se anexa cuadro en Excel con el detalle, pantallazos de la falta de afiliación a salud)

De conformidad con el contrato laboral que suscribió Grupo Adin, con cada operario, las obligaciones laborales consisten en:

Clausula Segunda: *"Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I*



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 6 de 12

y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.”

Clausula Tercera: *“Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.”*

Para mayor claridad se adjunta un ejemplar del contrato.

En aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se remitió al contratista requerimiento del 27 de febrero de 2024 e Id. 1238770

El incumplimiento de la obligación aquí descrita se puede detallar y evidenciar, de conformidad con el incumplimiento de la cláusula 11, que establece la forma de facturar ante la entidad y se encuentra en el numeral **7.51**

El contratista no ha cumplido con dicha obligación teniendo en cuenta que para presentar la facturación debe aportar los comprobantes de pago del salario y aportes al sistema de seguridad social de los operarios que prestan el servicio de aseo y cafetería, situación que, a la fecha, no ha pasado, pues no han pagado los días de febrero y marzo; además la mayoría de los operarios no se encuentran afiliados a salud y demás regímenes. (Adjuntamos los correos electrónicos en los cuales se les ha solicitado lo que corresponde a esta cláusula)

7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del acuerdo marco y las correspondientes gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las órdenes de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme con la necesidad de la entidad compradora.

A la fecha, el contratista ha incumplido esta obligación, porque realizó el pago de solo unos días del mes de febrero, pero no de manera completa, es decir, que no pago el valor que correspondía a ese periodo laborado (pago menos de lo que debía pagar), faltó operarios por pago y a ningún se les pago el 1.2% que la Entidad incluyo en la Orden de Compra. (se anexa cuadro en Excel con la relación de los operarios enviada por cada uno de los gerentes aeroportuarios, y contrato de un operario)

Es de anotar que los operarios no tienen como saber al momento que le hacen un pago a que corresponde, pues el contratista no envía a estos, la relación del concepto de pago, ni mucho menos un desprendible de pago.

Un ejemplo particular de lo que está sucediendo, es el caso de un operario que le llegó como pago de nómina el 18 de marzo de 2024, el valor de \$814.800 y la entidad calculando lo que



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 7 de 12

debería haberle llegado como salario mínimo y reconocimiento del 1.2% como lo establece el acuerdo marco, sería el valor de \$ 1.401.620. (se adjunta evidencia)

Para evidenciar el cumplimiento del 1.2%, este se encuentra en la orden de compra en el ítem número 1, así: “operario de aseo y cafetería con compromiso social tiempo social”

7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería en la entidad compradora, de acuerdo con lo acordado en el acta de inicio de la orden de compra.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 8 de 12

Esta obligación esta incumplida totalmente, puesto que el contratista debió pagar a más tardar el día 10 de cada mes, para el caso era el 10 de marzo del presente año, situación que solo se cumplió hasta el 19 de marzo, generando un retraso y por consiguiente una mora de 9 días, aunado a esto, el pago no se hizo de manera completa ni a todos los operarios. (anexamos foto de contrato y foto de pantallazo del banco del día de pago)

7.78. Realizar el pago correspondiente al 1.2 SMLMV para el perfil de operario de aseo.

La obligación no ha sido cumplida por el contratista, como se ha informado en las obligaciones anteriores, el día que pagó, lo hizo de manera incompleta, no lo hizo a todos los operarios, y se cree que a ninguno se les pago el 1.2% que la Entidad incluyo en la Orden de Compra. (se anexa cuadro en Excel con la relación de los operarios enviada por cada uno de los gerentes aeroportuarios, foto de pantallazo del banco del día de pago).

Lo anterior, es que no hay certeza a que concepto se debe el pago realizado, por cuanto el contratista no envía a los operarios, ni les informa que es lo que les está pagando.

Para evidenciar el cumplimiento del 1.2%, este se encuentra en la orden de compra en el ítem número 1, así: “operario de aseo y cafetería con compromiso social tiempo social”

7.79. Cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales. Aportes parafiscales, horas extras, dominicales festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el acuerdo marco y con todo el personal, conforme a las fechas establecidas en la normatividad vigente.

La obligación no sea ha cumplido, a la fecha y después de 45 días de ejecución, se encuentra que alrededor de 53 operarios se encuentran **sin** afiliación a salud, y con relación al pago de recargos nocturnos, dominicales, horas extras ni los operarios, ni la entidad, tienen como saber que conceptos se pagaron, por cuanto, el contratista no informa a los operarios los detalles del pago que realizó. (Se anexa cuadro en Excel con el detalle y pantallazos de la información reportada por las IPS sobre el estado de afiliación).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 9 de 12

7.81. El proveedor debe suministrar al personal la dotación adecuada.

El contratista a la fecha no ha entregado dotación a 58 operarios, y a los que les entregó se encontraba incompleta, es decir, a unos no les entregaron calzado y a otros vestuarios, y además se encontró que se hizo la entrega de dotación usada. (Se anexa pantallazo de la evidencia de la dotación que se entregó usada y en mal estado)

En aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se remitió al contratista requerimiento del 27 de febrero de 2024 e Id. 1238770, y correos, los cuales se encuentran adjuntos con este informe.

7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la actividad que cumpla.

El contratista a la fecha no ha entregado elementos de protección personal a ningún operario de los solicitados por la entidad, es decir a 84. (Se anexa cuadro en Excel con el detalle)

En aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se remitió al contratista requerimiento del 27 de febrero de 2024 e Id. 1238770, y correos, los cuales se encuentran adjuntos con este informe

Así las cosas, desde la supervisión se solicita que se declare el incumplimiento parcial por EL incumplimiento reiterativo y constante de las obligaciones contractuales enunciadas, aún más cuando se le ha requerido por más de 5 veces sin obtener solución a la problemática generada.

En este orden de ideas, de parte de la supervisión, se han remitido los siguientes requerimientos:

- El 27 de febrero se remite oficio con Radicado 2024331010005307 Id: 1238770 con asunto requerimiento por presunto incumplimiento orden de compra No. 123778
- El 8 de marzo de 2024, se remite requerimiento mediante correo electrónico, de asunto "Requerimiento cumplimiento obligaciones orden de compra No. 123778"
- El 12 de marzo de 2024, se remite requerimiento mediante correo electrónico, de asunto "Requerimiento cumplimiento obligaciones orden de compra No. 123778"
- El 13 de marzo de 2024, se remite requerimiento mediante correo electrónico, de asunto "Requerimiento cumplimiento obligaciones orden de compra No. 123778"
- El 18 de marzo de 2024, se remite requerimiento mediante correo electrónico, de asunto "Requerimiento cumplimiento obligaciones orden de compra No. 123778"

(Se adjunta lo enunciado)

PERJUICIOS

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 10 de 12

Respecto del Incumplimiento parcial de la Orden de Compra No. 123778, Referente al NO pago de salarios (febrero y Marzo), prestaciones sociales (dominicales y festivos), y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y parafiscales (Sena, Caja de compensación, ICBF), de los operarios de aseo, cafetería, y jardinería, que laboran en los aeropuertos de la Región 7, se generan los siguientes perjuicios:

- a. Afectación de la eficiente prestación del servicio de aseo y cafetería en cada aeropuerto, ocasionando una renuncia masiva de los operarios y no prestación de servicio, reiteradas quejas y la no prestación del servicio de Aseo y Cafetería exponiendo a los aeropuertos a hallazgos y posibles cierres por no cumplir con la reglamentación de salubridad.
- b. Configuración del riesgo reputacional de la Entidad al exponerla ante la opinión pública, pues lo que se dice por parte de los operarios es que laboran con la Aeronáutica Civil y que no les pagan los salarios y demás acreencias laborales

Como soporte de lo aquí mencionado, se aportan quejas de los operarios ante el ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS DERIVADAS DEL CONTRATO Y NORMAS POSIBLEMENTE VIOLADAS:

De conformidad con los hechos descritos se procederá a enunciar cada una de las obligaciones presuntamente incumplidas por cada presunto incumplimiento:

Cláusula 7 “obligaciones de los proveedores”, las siguientes:

7.38. Responder en cuatro días hábiles los requerimientos que se le realicen.

7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normatividad aplicable en la materia.

7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.

7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del acuerdo marco y las correspondientes gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las órdenes de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme con la necesidad de la entidad compradora.

7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería en la entidad compradora, de acuerdo con lo acordado en el acta de inicio de la orden de compra.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 11 de 12

- 7.78.** Realizar el pago correspondiente al 1.2 SMLMV para el perfil de operario de aseo.
- 7.79.** Cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales. Aportes parafiscales, horas extras, dominicales festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el acuerdo marco y con todo el personal, conforme a las fechas establecidas en la normatividad vigente.
- 7.80.** Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normatividad laboral.
- 7.81.** El proveedor debe suministrar al personal la dotación adecuada.
- 7.82.** El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la actividad que cumpla.

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA:

El tipo de sanción a imponer es el Incumplimiento Parcial, en atención al incumplimiento en el pago de salarios y aportes al SSSI, y parafiscales, teniendo en cuenta que el daño ocasionado ya no se puede resarcir.

Igualmente, solicitamos la efectividad de La CLÁUSULA PENAL, por las demás obligaciones incumplidas y conforme a la cláusula 19 del acuerdo marco de prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, Celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Grupo Adin mediante la orden de compra No. 123778, que establece:

“(…).

En caso de que el proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas en la cláusula 7 del acuerdo marco, la entidad compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor del total de la orden de compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la entidad compradora (...).”

Conforme a lo anterior la tasación de los perjuicios por la declaratoria del incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales número 7.38, 7.41, 7.50, 7.51, 7.54, 7.76, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81 y 7.82 conforme a lo descrito, se estima de la siguiente manera:

De acuerdo con la estimación de perjuicios, se establece como afectación a la cláusula penal por el perjuicio derivado del NO pago de salarios (días de febrero más el 1.2%), prestaciones sociales (dominicales y festivos), y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y parafiscales (Sena, Caja de compensación, ICBF), Entrega de dotaciones y EPP de los operarios de aseo, cafetería, y jardinería, que laboran en los aeropuertos de la Región 7, en la aplicación de la pena máxima, el 10% del valor del contrato.

Valor total del contrato:	\$1.841.408.688,75
Aplicación Clausula Penal:	10%
Valor aplicación clausula penal:	\$ 184,140,868.875

La sanción interpuesta será notificada a la respectiva Cámara de Comercio, informada a la Procuraduría General de la Nación y publicada en el portal SECOP de contratación pública.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 12 de 12

¿Cuándo se declara el incumplimiento parcial o total para hacer efectiva la cláusula penal pactada? Cuando dentro o fuera del plazo de ejecución del contrato, se presenta el incumplimiento parcial o total de este, que genera un perjuicio a la entidad.

Para todos los tipos de sanciones se podrá perseguir la efectividad de la garantía única constituida.

EVIDENCIAS APORTADAS

Respecto del Incumplimiento parcial de la prestación de la Orden de Compra No. 123778, por el NO pago de salarios (febrero y marzo), prestaciones sociales (dominicales y festivos), y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y parafiscales (Sena, Caja de compensación, ICBF), Entrega de dotaciones y EPP de los operarios de aseo, cafetería, y jardinería, que laboran en los aeropuertos de la Región 7.

INTERVENTOR O SUPERVISOR

Firma:



Nombre: NANCY VALBUENA RAMOS

Cargo: Supervisora Orden de Compra No. 123778

Aprobó: Esther Josefina Vanegas- Coordinadora Grupo Administrativa y Financiera 